



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-20/2017
“Contratación de seguro de vehículos”.

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

En San Pedro Garza García, N. L. siendo las 10:30 horas del día 03 de julio de 2017, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento y artículo 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y con la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los C.C. C.P. Encarnación Ramones Saldaña/Karla Nelly Puente Rosales, Secretario de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano K1; Ing. Rafael Zapata Garza, Contralor Ciudadano K3 y la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, para llevar a cabo el Acto de Fallo, relativa a la Contratación de seguros de vehículos.

Acto seguido se procedió a mencionar a las empresas que manifestaron su intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- **ABA Seguros S.A. de C.V.**
- **Grupo Nacional Provincial S.A.B.**
- **Primero Seguros S.A. de C.V.**
- **Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero.**
- **Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo financiero Banorte.**

La Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en presencia de los asistentes, mencionó al representante de la participante, que se registró para este acto, el cual se menciona a continuación.

Por la empresa **ABA Seguros S.A. de C.V.**, se presentó el **C. Carlos Alberto Oranday Fuentes**.

Por la empresa **Grupo Nacional Provincial S.A.B.**, se presentó el **C. Rafael Adrián Ruiz Arriaga**.

Por la empresa **Primero Seguros S.A. de C.V.**, se presentó el **C. Carlos Alberto Mares Bustos**.

Por la empresa **Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo financiero**, se presentó el **C. Damián Gerardo Lozano Lozano**

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-20/2017
“Contratación de seguro de vehículos”



Por la empresa **Seguros Banorte S.A. de C.V.**, Grupo financiero Banorte, se presentó la **C. Aydee Noelia Treviño Quiroga**.

Posteriormente en presencia de los invitados se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 03 días del mes de julio de 2017. Vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-20/2017, referente a la Contratación de seguros de vehículos.

RESULTANDO

1. Que en fecha 07 de junio de 2017, se realizó la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-20/2017, referente a la "Contratación de seguro de vehículos.", en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que a las 10:30 horas del día 19 de junio de 2017, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7º de la Ley.
3. Que a las 13:30 horas del día 26 de junio del año en curso, se efectuó el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, contando con la participación de las empresas, **ABA Seguros S.A. de C.V.**, **Grupo Nacional Provincial S.A.B.**, **Primero Seguros S.A. de C.V.**, **Seguros Afirme S.A. de C.V.**, **Afirme Grupo Financiero**, **Seguros Banorte S.A. de C.V.**, **Grupo financiero Banorte**, en este acto se solicitó la entrega de los sobres que contienen las propuestas técnica y económica de los licitantes presentes. Se procedió a la apertura y revisión cuantitativa de las propuestas:

Se hace constar que la empresa **ABA Seguros S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total de la Partida no. 1 "Seguros de vehículos", Anexo 5 "Cotización de automóviles" es de \$5,468,455.39 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 39/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del, Anexo 6 "Cotización de Camiones y Pick Up" es de \$7,125,629.61 (Siete millones ciento veinticinco mil seiscientos veinte y nueve pesos 61/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del Anexo 7 "Cotización de motocicletas" es de \$1,749,981.24 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y un pesos 24/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del Anexo 8 "Resumen de cotizaciones" es de \$14,344,066.24 (Catorce millones trescientos cuarenta y cuatro mil sesenta y seis pesos 24/100 m.n.) IVA incluido. Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$720,000.00 (Setecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) de ACE Fianzas Monterrey S.A. con no. 1812996. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Grupo Nacional Provincial S.A.B.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-20/2017
"Contratación de seguro de vehículos"



especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total de la Partida no. 1 “Seguros de vehículos”, Anexo 5 “Cotización de automóviles” es de \$5,171,950.72 (Cinco millones ciento setenta y un mil novecientos cincuenta pesos 72/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del, Anexo 6 “Cotización de Camiones y Pick Up” es de \$5,114,242.02 (Cinco millones ciento catorce mil doscientos cuarenta y dos pesos 02/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del Anexo 7 “Cotización de motocicletas” es de \$1,262,821.78 (Un millón doscientos sesenta y dos mil ochocientos veintiún pesos 78/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del Anexo 8 “Resumen de cotizaciones” es de \$11,549,014.52 (Once millones quinientos cuarenta y nueve mil catorce pesos 52/100 m.n.) IVA incluido. Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) de Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA con no. 4901-21494-2. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Primero Seguros S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, incumpliendo con los cambios derivados del Acto de la Junta de Aclaraciones en específico la pregunta 2 de Grupo Nacional Provincial S.A.B. y la pregunta 2 de Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte relativo al punto 14, 14 inciso a fracción vi de las bases de este concurso, toda vez que las facturas que presenta la concursante, no reúne los requisitos señalados. Por lo que no se procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Asimismo se hace constar lo relativo al punto 6) **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** inciso f. de las bases de este concurso, en el cual se establece: “f. Se verificará cuantitativamente que las propuestas técnicas de cada licitante cumplan con los requisitos exigidos en estas bases y los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones, y las que omitan uno o más requisitos establecidos en la presente convocatoria serán desechadas y/o descalificadas, y se señalará en el acta correspondiente”.

Sirve de apoyo lo siguiente:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 17-D.- Cuando las disposiciones fiscales obliguen a presentar documentos, éstos deberán ser digitales y contener una firma electrónica avanzada del autor, salvo los casos que establezcan una regla diferente. Las autoridades fiscales, mediante reglas de carácter general, podrán autorizar el uso de otras firmas electrónicas.

Para los efectos mencionados en el párrafo anterior, se deberá contar con un certificado que confirme el vínculo entre un firmante y los datos de creación de una firma electrónica avanzada, expedido por el Servicio de Administración Tributaria cuando se trate de personas morales y de los sellos digitales previstos en el artículo 29 de este Código, y por un prestador de servicios de certificación autorizado por el Banco de México cuando se trate de personas físicas. El Banco de México publicará en el Diario Oficial

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-20/2017
“Contratación de seguro de vehículos”



de la Federación la denominación de los prestadores de los servicios mencionados que autorice y, en su caso, la revocación correspondiente. (sic...)

Artículo 17-E.- Cuando los contribuyentes remitan un documento digital a las autoridades fiscales, recibirán el acuse de recibo que contenga el sello digital. El sello digital es el mensaje electrónico que acredita que un documento digital fue recibido por la autoridad correspondiente y estará sujeto a la misma regulación aplicable al uso de una firma electrónica avanzada. En este caso, el sello digital identificará a la dependencia que recibió el documento y se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento digital fue recibido en la hora y fecha que se consignen en el acuse de recibo mencionado. El Servicio de Administración Tributaria establecerá los medios para que los contribuyentes puedan verificar la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital.

Artículo 29-A.- Los comprobantes a que se refiere el Artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

II.- Contener impreso el número de folio.

III.- Lugar y fecha de expedición.

IV.- Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien expida.

V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, desglosado por tasa de impuesto, en su caso.

VII.- Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

VIII.- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

IX. Tratándose de comprobantes que amparen la enajenación de ganado, la reproducción del hierro de marcar de dicho ganado, siempre que se trate de aquél que deba ser marcado.

Los comprobantes autorizados por el Servicio de Administración Tributaria deberán ser utilizados por el contribuyente, en un plazo máximo de dos años, dicho plazo podrá prorrogarse cuando se cubran los requisitos que al efecto señale la autoridad fiscal de acuerdo a reglas de carácter general que al efecto se expidan. La fecha de vigencia deberá aparecer impresa en cada comprobante. Transcurrido dicho plazo se considerará que el comprobante quedará sin efectos para las deducciones o acreditamientos previstos en las Leyes fiscales.

Los contribuyentes que realicen operaciones con el público en general, respecto de dichas operaciones deberán expedir comprobantes simplificados en los términos que señale el Reglamento de este Código. Dichos contribuyentes quedarán liberados de esta obligación cuando las operaciones con el público en general se realicen con un monedero electrónico que reúna los requisitos de control que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-20/2017
"Contratación de seguro de vehículos"



Se hace constar que la empresa **Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total de la Partida no. 1 “**Seguros de vehículos**”, Anexo 5 “**Cotización de automóviles**” es de \$4,995,040.13 (Cuatro millones novecientos noventa y cinco mil cuarenta pesos 13/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del, Anexo 6 “**Cotización de Camiones y Pick Up**” es de \$7,169,427.22 (Siete millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y siete pesos 22/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del Anexo 7 “**Cotización de motocicletas**” es de \$481,428.64 (Cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho pesos 64/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del Anexo 8 “**Resumen de cotizaciones**” es de \$12,645,895.99 (Doce millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos 99/100 m.n.) IVA incluido. Entregando un cheque en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) de Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple Afirme Grupo Financiero con no. 295471. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo financiero Banorte.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, incumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a fracción vi de las bases de este concurso, además de lo señalado en el Acto de la Junta de Aclaraciones, en específico la pregunta 2 de Grupo Nacional Provincial S.A.B. y la pregunta 2 de Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, toda vez que la antigüedad en las 3 facturas que presenta no todas reúnen los requisitos señalados, por lo que se transcribe lo siguiente: 14) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. a. PROPUESTA TÉCNICA. VI.- A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. Por lo que no se procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Asimismo se hace constar lo relativo al punto 6) **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS inciso f.** de las bases de este concurso, en el cual se establece: “f. Se verificará cuantitativamente que las propuestas técnicas de cada licitante cumplan con los requisitos exigidos en estas bases y los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones, y las que omitan uno o más requisitos establecidos en la presente convocatoria serán desechadas y/o descalificadas, y se señalará en el acta correspondiente”.

Que es el momento de analizar las propuestas técnicas y económicas presentadas que cumplieron al 100% con la revisión cuantitativa: **ABA Seguros S.A. de C.V., Grupo Nacional Provincial S.A.B., Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.**

CONSIDERANDO
ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-20/2017
“Contratación de seguro de vehículos”



PRIMERO.- Que en términos de los artículos 1, 25 fracción III, 26 y 28 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León y los artículos 1, 5 fracción I y II, 9 fracción III, 11 fracción I y XV, 13, 26 fracción I, 27 fracción II, 49 fracción V, 53, 54, 56 al 64, 66, 67 al 70 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la autoridad que emite el presente fallo, tiene facultades para programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Organos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 28 del Reglamento Orgánico señalado, así como en el punto I fracción I.1 y punto II numeral 10, del Manual de Políticas y Procesos Generales Administrativos No. MPPGA-01, Modulo C-Solicitud y Trámite de Contratos, así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de noviembre del 2015, estas facultades son ejercidas por conducto de la Dirección de Adquisiciones.

TERCERO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a la propuesta recibida se desprende lo siguiente: La empresa **ABA Seguros S.A. de C.V.**, cumplió al 100% con los requisitos y especificaciones señalados en los puntos 14, 14 inciso a. 14 inciso b. de las bases de este concurso, sin embargo su propuesta económica rebasa la autorización presupuestal. Por lo que respecta a la empresa **Grupo Nacional Provincial S.A.B.**, cumplió al 100% con los requisitos y especificaciones señalados en los puntos 14, 14 inciso a. 14 inciso b. de las bases de este concurso, sin embargo su propuesta económica rebasa la autorización presupuestal. Por lo que respecta a la empresa **Seguros Afirme S.A. de C.V.**, **Afirme Grupo Financiero.** Cumplió al 100% con los requisitos y especificaciones señalados en los puntos 14, 14 inciso a. 14 inciso b. de las bases de este concurso, sin embargo su propuesta económica rebasa la autorización presupuestal.

El análisis de las propuestas presentadas por la licitante fue realizado por la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, así como también por el Lic. Carlos de la Garza Garza, Director de Patrimonio.

CUARTO.- Que el día 03 de julio del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 26, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, la descripción de los actos y resultados de las diferentes etapas del presente concurso.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-20/2017
"Contratación de seguro de vehículos"




FALLO


ÚNICO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión del Comité de Adquisiciones, se declara desierto este concurso, de conformidad con el punto 28 inciso d. de las Bases, que establece: “ 28) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA. La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación o partida cuando: d. Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para cada una de las partidas para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación”.


Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue video grabada en formato DVD y el video forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 10:46 horas del día 03 de julio de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:


C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña
Secretario de la Contraloría y Transparencia


C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1


Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3


Lic. Sofía Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-20/2017
“Contratación de seguro de vehículos”



Participantes:

C. Carlos Alberto Oranday Fuentes.
ABA Seguros S.A. de C.V.

C. Rafael Adrián Ruiz Arriaga.
Grupo Nacional Provincial S.A.B.

C. Carlos Alberto Mares Bustos.
Primero Seguros S.A. de C.V.

C. Damián Gerardo Lozano Lozano
Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero

C. Aydee Noelia Treviño Quiroga
Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo financiero Banorte

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-20/2017
"Contratación de seguro de vehículos"